

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con tres minutos del tres de enero de dos mil diecinueve.

**VISTO** estos antecedentes: Escrito de fecha veinticuatro de septiembre del corriente año, por medio del cual la Licenciada Claudia Romero de Quijada, en su calidad de Regente de Droguerías Unidas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual adjunta constancia de destrucción y disposición final de desechos farmacéuticos, en el cual se establece: "(...) **MIDES S.E.M. de C.V.** hace constar que los días 11 y 12 de Septiembre de Dos mil Dieciocho se recibió en el Relleno Sanitario de MIDES, para su destrucción y disposición final la cantidad de 10,760.00 lbs. (4.88 TM) de medicamento farmacéutico vencidos (Phlebodia, Tot'hema, Polygynax). Propiedad de la empresa **DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** El desecho se recibió en tres descargas según ticket # 1011015574, 1011015575, 1011015594. Los cuales se categorizaron para ser tratados por acción térmica e hidrólisis cáustica y disposición final y por disposición final directa (compactación). Desecho transportado por la empresa **DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** El proceso antes mencionado contó con un dispositivo de seguridad en la zona de descarga y con la supervisión técnica de **MIDES S.E.M. DE C.V.** con lo cual se garantiza la destrucción y disposición final del desecho antes mencionado (...)"

Que el referido escrito se menciona que los sellos [que resguardaba los productos] fueron retirados en fecha lunes diez de septiembre del año dos mil dieciocho, para proceder a retirar el empaque secundario y terciario de los productos y acondicionarlos para el transporte a la empresa seleccionada que fue MIDES S.E.M.; que dichos productos fueron destruidos en la referida empresa los días martes once y miércoles 12 de septiembre del corriente año. De igual forma el material de empaque fue destruido con la supervisión de los inspectores de esta Dirección en fecha jueves trece de septiembre del dos mil dieciocho.

**I.** A partir de lo anterior, se tiene por destruidos los productos Tot'hema, Polyginax y Phlebodia, resguardados en las instalaciones del establecimiento denominado "Droguería Druninter" sobre los cuales se ordenó el levantamiento de sellos, a fin que se procediera a su destrucción, lo cual ya ha sido realizado, por tanto se archivará las presentes diligencias.

**II. Archívese.-**

""""""""""  
"""""""""" ILEGIBLE"""" SECRETARIO DE ACTUACIONES""""  
"""""""""" RUBRICADAS""""